



INFORME PARA LA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9857 del 6 de marzo de 2013 y la Circular CDJCIR13-7 del 17 de mayo de 2013, mediante las cuales la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura estableció que para efectos del ‘informe para acumulación procesal’ prevista en Ley 1448 de 2011, art. 95, los Magistrados y Jueces de la jurisdicción especial de restitución de tierras despojadas deberán informar sobre el inicio de estos procedimientos a los demás funcionarios judiciales, y así cumplir con la publicación de dicho informe a través del Portal Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link ‘restitución de tierras’, ‘informes para la acumulación procesal’; por consiguiente,

EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA,

INFORMA QUE: mediante auto del dos (2) de febrero de dos mil dieciséis (2016), se **ADMITIÓ** la solicitud especial de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS (UAEGRTD), DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA** en representación de **PETRONA DEL CARMEN BARÓN TORDECILLA**, radicada bajo el número **23.001.31.21.00.2016.00013.00** en el cual se ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la jurisdicción ordinaria en relación con el predio cuyas especificaciones se describen a continuación:

Nombre del predio: Villamaría		
Solicitante:	Petrona del Carmen Barón Tordecilla	Descripción de linderos
Tipo y número de identificación:	CC 43693390	Norte: Partiendo desde el punto 19927 en línea quebrada, que pasa por los puntos 19930, en dirección nororiente hasta llegar al punto 44535 con Enith Galindo en 302,49 metros. Continúa partiendo desde el punto 44535 en línea quebrada, en dirección suroriente hasta llegar al punto 44536 con Eloina Pérez en 372,4 metros. Sur: Partiendo desde el punto 44659 en línea recta, en dirección noroccidente hasta llegar al punto 44658 con Emilio Alían en 121,07 metros. Partiendo desde el punto 44658 en línea quebrada, que pasa por los puntos 44653 en dirección noroccidente hasta llegar al punto 44652 con Miguel Herrera en 303,59 metros. Este: Partiendo desde el punto 44536 en línea recta, en dirección suroccidente hasta llegar al punto 44537 con Laureano en 143,72 metros. Continúa partiendo desde el punto 44537 en línea quebrada, que pasa por los puntos 44661, en dirección suroccidente hasta llegar al punto 44660 con Genaro Aguilar en 384,96 metros.
Conyugue:	Emilio José Alían Perez	
Nucleo familiar:	William Alberto Alían Barón (hijo) Cristian David Alían Barón (hijo) Kendis Dair Alían Barón (hijo) Neylis Nohemí Alían Barón (hijo) Eder Luis Miranda(hijo)	
Vereda:	Luis Cano	
Corregimiento:		
Municipio:	El Bagre	
Departamento:	Antioquia	
Matrícula Inmobiliaria:	027-6044	
Código Catastral:	250-001-000-0011-00018-0000-00000	
Area solicitada:	35 ha	
Titular inscrito:	Petrona del Carmen Barón Tordecilla Emilio José Alían Perez	

		<p><i>Desde el punto 44660 en línea recta, en dirección suroccidente hasta llegar al punto 44659 con Emilio Alian en 63,45 metros. Oeste: Partiendo desde el punto 44652 en línea recta, en dirección nororiente hasta llegar al punto 44651 con Gabriel Gonzales en 121,71 metros. Continua partiendo desde el punto 44651 en línea recta, en dirección nororiente hasta llegar al punto 44650 con Emilio Alían en 215,66 metros. Continua partiendo desde el punto 44650 en línea recta, en dirección nororiente hasta llegar al punto 19927 con Luis Rojas en 150,33 metros.</i></p>
--	--	---

OCTAVIO NEL RICARDO PACHECO
Secretario